

DECRETO ALCALDICIO N° 739

FRESIA, **16 MAR. 2020**

VISTOS:

1. El anuncio de S.E. el Presidente de la República, que en Chile el CORONAVIRUS (covid-19) entró en Fase 4.

2. El decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que declara Alerta Sanitaria para todo el país por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo CORONAVIRUS.

3. El decreto N° 6, de 6 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo CORONAVIRUS (covid-19).

4. La declaración de la ONEMI de Alerta Amarilla en todo el país por Pandemia desde el 16 de marzo y hasta que las condiciones lo ameriten.

5. La resolución exenta N° 655, de 16 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Los Lagos, que imparte instrucciones de funcionamiento en los servicios públicos de la región De Los Lagos con motivo de la Alerta Sanitaria decretada por brote CORONAVIRUS (covid-19).

6. La Orden de Servicio N° 50, de 12 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Contraloría General De La República, atendido el brote de CORONAVIRUS (covid-19).

7. Las facultades establecidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde Electo en la Comuna de Fresia, según el artículo 127, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

9. El decreto alcaldicio N° 1.544, de 13 de mayo de 2019, que establece la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

9. El decreto alcaldicio N° 1.544, de 13 de mayo de 2019, que establece la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

10. El decreto alcaldicio N° 1.001, de 4 de abril de 2019, que nombra al Director de Control Municipal.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDÍA

CONSIDERANDO:

La amenaza de la dispersión comunitaria de esta enfermedad, en especial en centros de atención de público.

La necesidad de propender a la protección de la salud de las personas, promoviendo el aislamiento social preventivo.

DECRETO

1. DÉJASE SIN EFECTO, todos los decretos alcaldicios por medio de los que se autorizan eventos masivos, tales como: Bingos, Carreras a la Chilena, presentaciones artísticas y/o culturales, competencias deportivas, funcionamiento de Ferias Libres y todo otro evento que haya sido autorizado por el Municipio.

3. ESTABLÉCESE, nuevo horario de atención de público en la Municipalidad de Fresia, desde las 08:00 hrs y hasta las 13:00 hrs., con un máximo de 20 personas que en forma simultánea podrán ingresar al edificio municipal debidamente identificados.

4. Estas medidas se mantendrán vigentes a contar de esta fecha y hasta que las condiciones así lo ameriten, o las autoridades pertinentes así lo determinen.

5° Anótese, Comuníquese el presente

Decreto a quienes corresponda y archívese.



CECILIA BARAHONA AÑAZCO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/CBA/HAC/BBS/bbs